



**DICTAMEN E INFORME DEL REVISOR FISCAL**  
**Periodos Económicos de 2019 y 2018**  
01 – 002 – 2020

**A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS COOPERATIVA DE  
TRABAJADORES DE ERICSSON DE COLOMBIA “COOERICSSON”**  
**NIT 860.030.056 – 0**

**1. Introducción**

Respetados señores:

En concordancia con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia “NCIF” para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, en representación de la **Asociación Colombiana de Profesionales en Finanzas y Ciencias Contables “ASOFINCO”**, por quien actúo como designado para el desempeño del cargo de Revisor Fiscal en **COOERICSSON**, presento el siguiente informe de fiscalización y el dictamen a los Estados Financieros correspondiente al período transcurrido entre el primero de enero y diciembre 31 de 2019.

**2. Informe sobre los Estados Financieros**

He auditado los Estados Financieros de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE ERICSSON DE COLOMBIA “COOERICSSON”** al 31 de diciembre de 2019 los cuales se presentan comparados con los del año 2018, integrados por:

- 2.1. Estado de Situación Financiera
- 2.2. Estado de Resultados
- 2.3. Estado de Cambios en el Patrimonio
- 2.4. Estado de Flujo de Efectivo
- 2.5. Revelaciones y otra información explicativa.

**3. Opinión**

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos, relacionados en el párrafo anterior, tomados de los registros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE ERICSSON DE COLOMBIA “COOERICSSON”** al 31 de diciembre de 2019 y 2018, así como de sus



resultados integrales, cambios en el patrimonio y flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia –NCIF contenidas en los Decretos 2420 y 2496 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- y las Normas Internacionales de Aseguramiento -NIA-.

#### **4. Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del Decreto Único Reglamentario No. 2420 de 2015 (modificado por los Decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017).

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

#### **5. Párrafo de Énfasis**

Tal como se menciona en las notas a los estados financieros, a partir de enero de 2019 las entidades cooperativas, entre ellas COOERICSSON, tuvieron en cuenta y emplearon la exoneración del pago aportes parafiscales y las cotizaciones patronales al régimen contributivo de salud, a los contribuyentes declarantes responsables del impuesto de renta y complementarios.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 1943 de 2018 y en el artículo 204 de la Ley 1955 de 2019, esta última que señala de manera expresa y en forma literal que las cooperativas conservan el derecho mencionado.

La incidencia de lo anterior, fue un punto favorable para las entidades del sector, como quiera que su efecto se reflejó en el resultado final del ejercicio económico de 2019, para beneficio de la entidad y desde luego, de todos los asociados.

#### **6. Responsabilidad de la Administración**

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros, de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia,



contenido en el Anexo No.2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, así como de la definición e implementación del sistema de control interno que considere necesario para la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error. Por lo tanto, estos reflejan su gestión y se encuentran certificados con las firmas del representante legal y de la contadora respectivamente.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- 6.1. Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno que garantice que la preparación y presentación de los estados financieros se encuentren libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error;
- 6.2. Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y
- 6.3. Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de la Entidad.

## **7. Responsabilidad del Revisor Fiscal**

Mi responsabilidad es expresar una opinión a dichos estados financieros, con base en mi auditoría.

Mi labor de fiscalización fue ejecutada conforme al Anexo No.4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría “NIA” y Normas Internacionales sobre Trabajos para Atestiguar “ISAE”, atendiendo los principios éticos y los criterios de planeación y ejecución del trabajo, para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros se encuentran libre de incorrecciones materiales debido a fraude o error.

Entre estos criterios, se encuentran:

- 7.1. La planeación y ejecución de mi labor de fiscalización se realizó con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la Entidad, basada en un enfoque de fiscalización integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema de Control Interno, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.
- 7.2. Con los programas de fiscalización aplicados, garanticé permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos temas de auditoría.



Al efectuar las valoraciones del riesgo, se tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación por parte de COOERICSSON de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados en función de las circunstancias y de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido en desarrollo de mi trabajo proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión como Revisor Fiscal en la entidad indicada.

## **8. Descripción de la labor realizada**

Mi labor se orientó a constituir un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, el Estatuto y las decisiones de los Órganos de Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos de la cooperativa en el ejercicio económico de 2019.

Adicionalmente hicimos un análisis sobre la efectividad del sistema de control interno, el cumplimiento del objeto social, la proyección social de la entidad, la responsabilidad y diligencia de los dirigentes y la concordancia de las cifras incluidas en el Informe de Gestión preparado por los administradores con los informes contables. Considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir adecuadamente mis funciones. Durante el período recibí de parte de la administración la colaboración requerida para mi gestión.

Resultado de lo anterior, comunicamos que durante el periodo económico auditado, hice recomendaciones a la administración a través de los respectivos informes, que tienen por objeto mejorar el sistema de control interno, cuya aplicación se aconseja para la buena marcha de la institución.

## **9. Informe sobre requerimientos legales**

En cumplimiento de lo contemplado en el marco normativo vigente en el país, aplicable a COOERICSSON, informo que:

- 9.1. La actuación de los administradores, durante el transcurso del año 2019, estuvo enfocada al cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias.
- 9.2. Las operaciones registradas en los libros se ajustan al Estatuto de la Entidad y a las decisiones de la Asamblea General y Consejo de Administración.

- 9.3. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de contabilidad se llevan y conservan adecuadamente.
- 9.4. Igualmente conceptúo que COOERICSSON en relación con el régimen de provisión de cartera de crédito, continuó aplicando la norma establecida en la Circular Básica Contable y Financiera de la Supersolidaria y no lo contemplado en la sección 11 de NIIF para Pymes de acuerdo al Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015 artículo 3 el cual establece: “Para la preparación de los estados financieros aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro previsto en la sección 11 de NIIF para PYMES”.
- 9.5. De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria en su Circular Básica Jurídica, en lo relacionado con la prevención y control de lavado de activos (SIPLAFT) mediante el Sistema de reporte en línea SIREL, informo que COOERICSSON ha definido los controles administrativos pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad y se elaboraron los reportes solicitados por la Unidad de Información de Análisis Financiero UIAF.
- 9.6. Hicimos énfasis sobre la implementación de medidas tendientes a minimizar el Sistema de Administración del Riesgo sobre Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT en las organizaciones de economía solidaria que no ejercen actividad financiera, instituido mediante Circulares Externas 006 de marzo 25/2014 y 04 de enero 27 de 2017 de la Supersolidaria
- 9.7. Se ha dado el respectivo cumplimiento a las diversas obligaciones legales que aplican en COOERICSSON, tales como:
- Reportes contables obligatorios a los organismos de vigilancia y control.
  - Liquidación y pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, dentro de los plazos establecidos para tal fin.
  - Declaración y pago de los Impuestos, Gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales; y
  - Respeto a la propiedad intelectual y derechos de autor, específicamente el uso de software licenciado.
- 9.8. Hemos observado adecuadas medidas de Control Interno, encaminadas a la preservación de sus bienes. En esencia, las reclasificaciones, causaciones y ajustes contables sugeridos



01 - 002 - 6

por la Revisoría Fiscal, fueron atendidos por la administración, incorporándolos a los Estados Financieros.

9.9. La revelación de los hechos importantes y la segregación de la información que ordenan las normas vigentes en Colombia, está dispuesta en Notas que divulgan sobre las revelaciones a los Estados Financieros, como parte integral de éstos; y

9.10. Estuve atento a los diversos requerimientos de parte de los organismos de vigilancia del Estado, observando que la entidad dio el trámite interno o externo requerido, sin que, a la fecha de este informe, tuviera conocimiento de que alguno de ellos hubiera generado sanciones en firme que comprometieran el patrimonio de la Entidad. Asimismo, manifiesto que a la fecha de esta comunicación no existen glosas o requerimientos por atender o que permitan advertir sobre algún incumplimiento reglamentario por parte de COOERICSSON.

## **10. Entidad en Marcha**

Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin del Ejercicio de 2019, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de las operaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto social de la cooperativa.

Atentamente,

(Original firmado en medio impreso)

**NESTOR JESUS CARDENAS VARGAS**

Revisor Fiscal T.P 16346 -T

Designado por ASOFINCO, T. R. 1353 J.C.C.

Bogotá D.C. marzo 6 de 2020.